

Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rosario del Tala

ORDENANZA Nº 1574 - <u>DISPONIENDO LA CREACIÓN DE ISLETAS DE DETENCIÓN Y</u> <u>GIRO, Y DÁRSENAS DE ESTACIONAMIENTO DE MOTOS EN PLAZA LIBERTAD</u>

Concejo de Deliberante, 27 de julio de 2016

VISTO:

La imperiosa necesidad de organizar el tránsito vehicular en la zona de la plaza libertad y facilitar la circulación de personas con discapacidades motoras.

CONSIDERANDO:

Que, se observa en las arterias circundantes a la plaza Libertad desorden en la circulación vehicular.

Que, en la intersección de calle Urquiza y Almirante Brown en donde se encuentra ubicado el semáforo, los vehículos se ubican en doble fila, en ocasiones pasando por la derecha, generando una situación de riesgo a los automovilistas y peatones que circulan por allí.

Que, se considera "necesaria la realización de una dársena de estacionamiento de motos", con su correspondiente rampa de acceso a discapacitados, para brindar mayor seguridad a todas las personas que ascienden y descienden de la plaza.

Que, resulta importante facilitar la circulación de personas en sillas de ruedas, por medio de creación de rampas de acceso, logrando la integración de las mismas con el resto de la comunidad.

Que, los objetivos principales son:

- Dar fluidez al tránsito tendiendo al máximo aprovechamiento de la vía pública.
- Lograr orden y seguridad en el transito.
- Preservar y fomentar la seguridad vial.
- Integrar a las personas con discapacidades motrices.

EL CONCEJO DELIBERANTE de la MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

- <u>Art. 1°</u>: Dispóngase la creación de isleta de detención y giro, de forma triangular, en la intersección de calle Urquiza y Almirante Brown.
- <u>Art. 2</u>°: Dicha isleta serán confeccionada con materiales que permitan su extracción o movilidad, posibilitando que las mismas puedan ser retiradas en ocasiones que así lo ameriten, por ejemplo: actos, desfiles, eventos. Etc.
- <u>Art. 3°:</u> Dispóngase la creación de dársenas de estacionamiento de motos, las que poseerán las siguientes características:
 - Estarán realizadas sobre el predio de la plaza libertad y no sobre calzada asfáltica.
 - Pintadas y señalizadas debidamente, de acuerdo a la normativa prevista por ley.
- Art. 4°: Confecciónese rampas de acceso para discapacitados motrices, en las esquinas de las calles que rodean la plaza y a ambos lados de las calzadas. Las mismas estarán pintadas y señalizadas según corresponda.

<u>Art. 5°:</u> Señalizar de forma adecuada la circulación vehicular de acuerdo a la normativa vigente.-

<u>Art 6°:</u> Facúltese al D.E.M a afectar las partidas correspondientes a los efectos de afrontar los costos para su implementación.-

Art 7°: De forma.

Art. 8°: Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-

MARCELA R. E. MARTINEZ
Secretaria
Concejo Deliberante

GREGORIO VASCHCHUK Presidente Concejo Deliberante